San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo 2023

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme al **numeral 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, **Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015** para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

CORPOAMAZONIA dentro de su Plan de Acción Institucional, “Amazonias Vivas”, aprobado por su Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 04 de junio de 2020, contempla programas, subprogramas y proyectos relacionados con la protección del ambiente, identificados en la búsqueda de disminuir los conflictos ambientales, fortaleciendo el papel de autoridad ambiental, con la participación activa de actores y agentes institucionales y orientar procesos que aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Sur de la Amazonia y que tienen posibilidades financieras de ser atendidos directamente con recursos propios de CORPOAMAZONIA y con recursos de cooperación internacional. Es así que el 2 de septiembre de 2020 se suscribió el contrato No. 525 de 2020 celebrado entre el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 y CORPOAMAZONIA, como resultado de la convocatoria *“Promoción de Estrategias Innovadoras para el Desarrollo Rural Sostenible y la Conservación Ambiental*” el cual tiene por objetivo apoyar la implementación de proyectos productivos sostenibles de carácter asociativo (agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas) y de negocios verdes, que tengan como propósito la promoción del desarrollo rural resiliente y bajo en carbono en los municipios donde se implementaran los PDET de los departamentos de Caquetá, Putumayo y Nariño.

De tal manera que el proyecto meritorio a financiar por dicha convocatoria fue "Fortalecer la cadena de valor de Açaí, en el municipio de Puerto Asís (Putumayo), expandiendo la producción con pequeños productores campesinos de la asociación de productores agropecuarios el paraíso - ASOPARAISO -, ganando escala en la cadena productiva y desarrollando productos de alto impacto", que busca beneficiar a los productores de Açaí en el municipio de Puerto Asís, región que ha sido escenario del conflicto y que enfrentan problemas asociados a la presencia de economías ilegales y tiene retos enormes en cuanto a la atención a víctimas y a la reincorporación de excombatientes; posee índices de pobreza muy superiores a la media de las zonas rurales del país y presenta vulnerabilidad ambiental.

Considerando que la entidad cuenta con diferentes áreas de trabajo en la que existe mucha afluencia de personal administrativo y personal de campo que se encuentra en contacto con la comunidad en general, es necesario garantizar protección al equipo

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

técnico e integrantes de la asociación, en torno a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, a través de la implementación de medidas preventivas y el suministro de elementos de protección personal, amparados en las siguientes normas legales.

La Ley 9 de 1979, en su artículo 84, literal d), señala: "Todos los empleadores están obligados a adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo".

Así mismo, la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, en el título III, establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente los artículos 122, 123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal.

El Decreto Ley 1295 de 1994, por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo".

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone en el artículo 2.2.4.6.3.: Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las ocupaciones" de igual manera expresa en el artículo 2.2.4.6.22 numeral 6, "El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

Mediante la circular No, 17 del 24 de febrero de 2020, el Ministerio de trabajo establece los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedades por COVID 19, especialmente los numerales: 1.1.4 el cual señala, dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por Ministerio de Salud y Protección Social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID 19. El numeral 1.1.8. Los empleadores y contratantes deben suministrar los elementos de protección personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención del contagio. El numeral 1.1.11 señala, mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

A través de la circular No. 018 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de salud y protección social, el Ministerio de Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecen las acciones de contención ante el COVID- 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Considerando que el plan de adquisiciones del proyecto, el cual ha sido aprobado previamente el comité de seguimiento del proyecto, establece la contratación de del suministro de elementos de bioseguridad en el marco del proyecto en mención, esto con el fin de garantizar la protección y salvaguardar la integridad de los beneficiarios y quienes interactúan como son los profesionales que hacen parte del equipo técnico, se hace necesario contratar dichos elementos que adicionalmente contribuirá en el cumplimiento de los protocolos que ha establecido el programa de seguridad y salud en el trabajo de CORPOAMAZONIA a través de la Resolución 777 de 2021 sobre AUTOCUIDADO para prevenir el virus COVID -19.

De acuerdo al Reporte de situación COVID-19 Colombia No. 293 – con corte al 8 de marzo 2023, menciona que a la fecha Colombia reporta 6.360.780 casos (691 casos nuevos 3 al 8 de marzo) con un incremento nacional del 0,01% y 142.639 defunciones (10 muertes nuevas del 3 al 8 de marzo) con un aumento nacional del 0,007%. Según el informe de Número de casos por departamento, tasa de incidencia y mortalidad en Putumayo hay 22.012 casos con corte al 8 de marzo de 2023.

Por lo tanto, es necesario adelantar el presente proceso con el fin de seguir en la aplicación de los protocolos de bioseguridad entre los integrantes del equipo técnico y administrativo con los beneficiarios del proyecto a fin de evitar posibles contagios, y más aún en zonas tan alejadas del casco urbano en donde el servicio de atención a la salud es deficiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de suministro de elementos de bioseguridad para el equipo técnico en el marco del proyecto “Fortalecer la cadena de valor de ASAÍ, en el municipio de Puerto Asís, Putumayo, expandiendo la producción con pequeños productores campesinos de la asociación de productores agropecuarios el paraíso, "ASOPARAISO" ganando escala en la cadena productiva y desarrollando productos de alto impacto”, en el municipio de Puerto Asís, Putumayo.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

2.2 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
46182000	46180000	46182000	Protectores de cara y cabeza
46000000	46180000	46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato.
b. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la entidad.
c. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones técnicas, administrativas, económicas exigidas de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, y demás documentos que son parte vinculante del contrato.
d. Mantener el precio ofrecido en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más.
e. Todos los elementos a suministrar que sean susceptibles de ingreso al almacén de la entidad, deberán ser recibidos por esta dependencia.
f. Reemplazar en un término de cinco (05) días contados a partir del requerimiento que realice la entidad, los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
g. Informar de inmediato a CORPOAMAZONIA sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe o amenace con perturbar la ejecución del contrato.
h. Constituir las pólizas que amparen la ejecución del contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por CORPOAMAZONIA.
i. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y de pago de obligaciones parafiscales.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

j. Los bienes serán entregados personalmente por el proveedor o su delegado en: Los centros de acopio de las veredas: Agua Negra, Agua Negra 1, Villa Victoria, Alto Danubio, Banderas Alto Danubio, Danubio, Cañaveral, Carmen del Piñuña, Cocayá, El Águila, El Palmar, El Paraíso, Hong Kong, La Bocana, La Carmela, La Carmelita, La Cocha, La Danta, La Piña, La Planada, Medellín, Nariño-Nariño, Peña solano, Porvenir La Danta, Remolino Santa Elena, San José, Santa Elena, Santa Isabel, La Sardina, Unión Cocaya. Ubicadas en zona rural del municipio de Puerto Asís – Putumayo.

k. El contratista adjudicatario deberá asumir el pago de gastos de transporte al sitio de entrega, responder por la pérdida o el deterioro total y/o parcial de los bienes presentados durante la movilización de los mismos al sitio de entrega acordado.

l. Dar certeza de que todo lo adquirido sea nuevo, original y de excelente calidad. En caso de evidenciarse lo contrario, el contratista deberá en el término improrrogable de (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato proceder al cambio correspondiente sin costo adicional para la entidad.

m. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, el contratista este obligado a cumplir.

2.3.1. OBLIGACIONESDE LA ENTIDAD.

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

c) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.

d) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato.

e) Adelantarlas gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados personalmente por el proveedor o su delegado en los centros de acopio de las veredas: Agua Negra, Agua Negra 1, Villa Victoria, Alto Danubio, Banderas Alto Danubio, Danubio, Cañaveral, Carmen del Piñuña, Cocayá, El Águila, El Palmar, El Paraíso, Hong Kong, La Bocana, La Carmela, La Carmelita, La Cocha, La Danta, La Piña, La Planada, Medellín, Nariño-Nariño, Peña solano, Porvenir La Danta, Remolino Santa Elena, San José, Santa Elena, Santa Isabel, La Sardina, Unión Cocaya. Ubicadas en zona rural del municipio de Puerto Asís – Putumayo. (La sede contractual del proceso será el municipio de Mocoa Putumayo, sede central de Corpoamazonia.)

2.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Subdirectora de Planificación y Ordenamiento Ambiental	ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

O quien haga sus veces

El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio, una vez este legalizado el contrato.
b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Corpoamazonía en el estudio previo.
c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista.
f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
g) Conceptuar y recomendar al Director sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Director para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
j) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
k) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a CORPOAMAZONÍA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden.
n) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

Parágrafo. Las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al supervisor, además de las antes señaladas son las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de CORPOAMAZONÍA.

2.6 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Corpoamazonia cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos vigencia: 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, bajo el siguiente rubro presupuestal.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Identificación presupuestal	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSIÓN**		**X**
	RUBRO		**RECURSOS**		
	3201.01.03.04		248		
CDP No.	421	Fecha:	21/03/2023	Vigencia	2023

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1 ANÁLISIS TÉCNICO Esta necesidad se encuentra prevista en el documento del adicional N°1 al Proyecto de inversión a que se hizo al contrato 525 de 2020 en el marco del proyecto de la referencia y soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada servicio a contratar realizado por la Subdirección de planificación ambiental y ordenamiento y los profesionales encargados del proyecto.

De acuerdo con la información de las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de los servicios, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Tapabocas desechable, de uso general x 50 und	UND	**125**
2	Alcohol antiséptico 60 ml. Concentración del mínimo al 60%	UND	125
3	Gel antibacterial en botella plástica con dispensador 60ml.	UND	125
4	Jabón antibacterial, Tapa spray Contenido: 60ml.	UND	125
5	Toalla personal color blanco Empaque individual en bolsa plástica transparente. Dimensión Producto 33.5 x 34.5 cm Composición: 100% Algodón	UND	125

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.

4.1 ESTUDIO ECONÓMICO: Para determinar el costo económico, se realizó el estudio de mercado pertinente, por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a las firmas, **INTEGRALES F&S S.A.S y EKII INGENIERIA INTELIGENTE S.A.S.,** de los cuales se recibió respuesta de (02) dos empresas, las respectivas cotizaciones que cumplen con lo requerido en cuanto a características técnicas y cantidades, las cuales se adjuntan a la presente carpeta y también se tomaron como base para sacar el presupuesto como se muestra en el siguiente cuadro del valor promedio de los valores unitarios:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	INTEGRAFLES F&S		EKII INGENIERIA INT.		PROMEDIOS	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Tapabocas desechables de uso general x 50 und	UND	125	37.900	4.737.500	38.300	4.787.500	38.100	4.762.500
2	Alcohol antiséptico 60 ml. Concentración del mínimo al 60%	UND	125	9.600	1.200.000	9.750	1.218.750	9.675	1.209.375
3	Gel antibacterial en botella plástica con dispensador 60ml. Registro Invima.	UND	125	8.900	1.112.500	8.700	1.087.500	8.800	1.100.000
4	Jabon antibacterial, Tapa spray Contenido: 60ml.	UND	125	9.100	1.137.500	8.800	1.100.000	8.950	1.118.750
5	Toalla personal color blanco Empaque individual en bolsa plástica transparente. Dimensión Producto 33.5 x 34.5 cm Composición: 100% Algodón	UND	125	22.350	2.793.750	21.700	2.712.500	22.025	2.753.125
SUMAS TOTALES					**$ 10.981.250**		**$ 10.906.250**		**10.943.750**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alexandra Nuñez	Cargo	Profesional Administrativo cto 525 de 2020	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	

Las cotizaciones en el mercado, se anexan a este documento.

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2023, se determinó el costo máximo del suministro es la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DE PESOS ($ 10.946.000) M/CTE,** Incluido IVA**,** gastos directos e indirectos.

4.2 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la legalización del mismo con la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el funcionario supervisor del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará el valor del contrato que se llegue a suscribir, en moneda legal colombiana, el 100% del valor correspondiente al contratista como contraprestación de la compraventa del objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la entidad, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes a la entrega de las muestras e informes finales de los resultados del estudio y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, y los demás que sean necesarios.

Nota: Teniendo en cuenta que "Que la Subdirección General del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió certificación CERT21-001263/IDM13080000, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, reglamentada con el Decreto 540 de 2004, en virtud de la cual el Proyecto se ha declarado de utilidad común, y los fondos o recursos que se utilicen en el Convenio de Financiamiento no reembolsable de Inversión No. GRT-CM-17262-CO, Proyecto "Promoción de Estrategias Innovadoras para el Desarrollo Rural Sostenible y la Conservación Ambiental", ESTARÁN EXENTOS del pago de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional.", por esta razón los artículos a adquirir por medio del presente proceso no deben incluir el impuesto de IVA o cualquier otro que se relacione como contribución nacional.

5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA.

a. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos y/o equipos, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.
b. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

c. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se adelantará el proceso de selección de mínima cuantía, conforme lo consagrado en el **numeral 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.**

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Matriz de Riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a suscribir garantía única a favor de CORPOAMAZONIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, las cuales cubrirán los siguientes amparos:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondência@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la aprobación de la garantía.

9. EXCLUSION DE ACUERDOS TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación elaborados por Colombia compra eficiente y publicado en la página del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co la presente contratación no se encuentra cobijada por el acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado internacional vigente suscrito por Colombia en los Términos del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Presentó:	Aprobó:
Original firmado	***Original firmado***
ROSA EDILMA AGREDA CHICUNQUE	**LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS**
Subdirectora de Planificación y Ordenamiento ambiental	Director General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondência@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Alexandra Nuñez	Cargo	Profesional Administrativo cto 525 de 2020	Firma	
Revisó Jurídicamente:	Darío F. Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	